



Castilla-La Mancha

CASTILLA-LA MANCHA	
REGISTRO ÚNICO	
Servicios Centrales de la Consejería de Fomento	
- TOLEDO -	
- 8 MAY 2018	
SALIDA N°	ENTRADA N°
436.294	—

2284/18

OFICIO

N/Ref: SG/Contratación/SLM/ctd
 S/Ref:
 Asunto: Aprobación Proyecto
 AD-TO-17-001



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1
 45593 BARGAS
 Toledo

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5A33CFF972D45A5544F6F0

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, adjunto remito **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE RESUELVE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE APRUEBA EL PROYECTO EXPROPIATORIO: COMPLEMENTARIO Nº 2 DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) CONJUNTA DE BARGAS, OLIAS DEL REY, MAGAN, MOCEJON, VILLASECA DE LA SAGRA Y CABANAS DE LA SAGRA (TOLEDO). EXPEDIENTE: AD-TO-17-001**, para que se fije en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento.

Una vez cumplimentado dicho trámite, ruego se dé traslado a este servicio del certificado municipal expedido por el Secretario/a del Ayuntamiento acreditativo de haber sido expuesto en el tablón de anuncios, con expresión de las fechas en que estuvo expuesto.

La Jefe de Servicio de Contratación

Firmado digitalmente el 08-05-2018
 por SILVIA LOPEZ MARTIN
 con NIF 03879777E

Consejería de Fomento
 Secretaría General
 Paseo Cristo de la Vega, s/n
 45071 Toledo

Tel.: 925 266 900
 e-mail: expropiaciones.patrimonio.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación | 794ede93e70646dc949ad482baf7c05001

Url de validación | <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>

Metadatos

Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/2284 - Fecha Registro: 11/05/2018 10:37:00





RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE RESUELVE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE APRUEBA EL PROYECTO EXPROPIATORIO: COMPLEMENTARIO Nº 2 DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) CONJUNTA DE BARGAS, OLIAS DEL REY, MAGAN, MOCEJON, VILLASECA DE LA SAGRA Y CABANAS DE LA SAGRA (TOLEDO). EXPEDIENTE: AD-TO-17-001.

Mediante Resolución de 11 de enero de 2018, de esta Secretaría General, publicada en el D.O.C.M. de 19 de enero de 2018, en el B.O.P. de Toledo de 2 de febrero de 2018, en el diario La Tribuna de 8 de febrero de 2018 y en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de afectados, se sometió a información pública en materia de expropiación forzosa el proyecto citado, a fin de que los titulares afectados pudieran solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimaran oportunas.



Visto el expediente de referencia y considerando,

- 1º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuada en los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los arts. 17 y 18 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957) durante el que se ha presentado una alegación,
- 2º.- Que cumple los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 12/2002, Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y
- 3º.- Que la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha propone su aprobación.

Acuerdo:

Resolver el expediente de información pública y aprobar el proyecto complementario nº 2 de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) conjunta en Bargas, Olías del Rey, Magán, Mocejón, Villaseca de la Sagra y Cabañas de la Sagra (Toledo), expediente: AD-TO-17-001, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 28 de la mencionada Ley Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se refieren también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y en lo que se refiere a la necesidad de ocupación, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma o desde la recepción de la notificación individualizada, si esta es posterior a aquella, ante la Consejera de Fomento, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Secretaria General

Firmado digitalmente el 07-05-2018
por PALOMA HEREDERO NAVAMUEL

Consejería de Fomento
Secretaría General
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 266 900
e-mail: expropiaciones.patrimonio.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	794ede93e70646dc949ad482bafb7c05001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/2284 - Fecha Registro: 11/05/2018 10:37:00	

